



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y cuatro minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- **CONCEJALES**
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO)
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO)
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)

NO ASISTE

- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PUEBLO)
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las siguientes sesiones Plenarias:

- Borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 24 de marzo de 2023.

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** con cinco (5) votos a favor (5 votos a favor de PUEBLO), de los cinco (5) miembros presentes, el:

- Borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 24 de marzo 2023.





PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023 (GEX 2023/88)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que por parte del Pleno se aprobó la conformidad al Proyecto en sesión ordinaria de 24 de marzo, por lo que una vez obtenidas las oportunas autorizaciones de caminos y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, lo que procede es aprobar el Proyecto de Obras.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Aprobación Proyecto de obras para la reparación y mejora del camino rural "Colada de Gregorio" en el marco del Plan Provincial plurianual de cooperación a las Obras y servicios de competencia municipal. Cuatrienio 2020-2023

VISTOS los siguientes antecedentes:

I.- Que por parte de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 17 de febrero de 2020, se aprobó la presentación de solicitudes al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023 de las siguientes obras por orden de prioridad:

- 1.- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio".
- 2.- Construcción de Tanatorio Municipal.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo 2022 posteriormente ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio 2022, se acordó que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 1-Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio"(GEX 179/2020) sea CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN, así como la solicitud de asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra.

II.- Por su parte el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, ha aprobado definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, así como el sistema de ejecución de las mismas, entre las que se comprendía,

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		





REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO"	0,00 €	0,00 €	179.990,00 €	0,00 €	179.990,00 €	DIPUTACIÓN
---	--------	--------	--------------	--------	--------------	------------

III.- Con fecha 17 de febrero 2023 y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/255 en el Registro General del Ayuntamiento se remite por Departamento de Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación de Córdoba, Proyecto Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), con indicación de la necesaria solicitud de autorizaciones sectoriales pertinentes a:

- ⑩ Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al actuar sobre cauces públicos en algunas zonas concretas y encontrarse dentro de la zona de dominio público hidráulico, entendiéndose que está justificado en el documento técnico.
- ⑩ Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, al actuar sobre una vía Pecuaria denominada Colada de Gregorio.

IV.- Con fecha 20 de febrero de 2023, se solicita por parte del Ayuntamiento las pertinentes autorizaciones sectoriales a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo indicado en los informes técnico emitidos por los servicios técnicos de la Diputación de Córdoba.

V.- Con fecha 21 de febrero de 2023 y con número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/269 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, se remite por parte de la Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba se remita la siguiente documentación:

- Conformidad municipal con las actuaciones del Proyecto Técnico supervisado (certificado de resolución).
- Certificación de la disponibilidad y titularidad del bien sobre el que se actúa.
- Autorizaciones sectoriales (en caso de que se hubieran advertido necesarias).

VI.- Con fecha 14 de marzo, se dicta Decreto de Alcaldía 2023/00000040, dando la conformidad al Proyecto de obras presentado, siendo ratificado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2023.

VII.- Con fecha 13 de marzo 2023 y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/370, se recibe Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se AUTORIZAR al AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, con CIF P-1405900-J, para reparación y mejora del camino rural "Colada de San Gregorio", dentro del "Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Cuatrienio 2020-2023", en zona de policía y de dominio público hidráulico del Arroyo de San Gregorio y otros cauces innominados, en el Término Municipal de San Sebastián de los Ballesteros, Provincia de Córdoba;





VIII.- Con fecha 12 de abril 2023, y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/496 se recibe Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad , Medio ambiente, Economía azul en Córdoba, por la que se acuerda AUTORIZAR al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros a la reparación y mejora de la vía pecuaria "Colada del Camino de Gregorio" en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), puesto que las mismas no suponen variación apreciable en las dimensiones espaciales ni de trazado de dicha vía pecuaria, ni variación en la funcionalidad de la misma.

VISTO el informe de secretaría de fecha 13 de marzo de 2023 obrante en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO la conformidad del Proyecto a la normativa urbanística aplicable habiendo sido este Proyecto redactado por personal al servicio de la Diputación de Córdoba.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a la aprobación del Proyecto de obras a los efectos de lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, teniendo esta la consideración y efectos de concesión de licencia urbanística, siendo competente el Pleno para su aprobación en virtud del artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente propuesta de ACUERDO.

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de obra para la reparación y mejora del camino rural "Colada de San Gregorio", dentro del "Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Cuatrienio 2020-2023 redactado por los por los Arquitectos: D. SANTIAGO J. NÚÑEZ MOLINA y D.ANDRÉS CEREZO LARA en su condición de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con indicación de que conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes."

El Ayuntamiento en Pleno por UNANIMIDAD en la votación, con cinco (5) votos a favor de los cinco concejales presentes (5 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de obra para la reparación y mejora del camino rural "Colada de San Gregorio", dentro del "Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Cuatrienio 2020-2023 redactado por los por los Arquitectos: D. SANTIAGO J. NÚÑEZ MOLINA y D.ANDRÉS CEREZO LARA en su condición de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con indicación de que conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.





PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE TODA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE CEP@L (FEZ 2023/307).

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se trata de un acuerdo para que por parte de la Diputación Provincial se proceda a la implantación de los sistemas que permitan la tramitación electrónica de los expedientes y procedimientos.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE TODA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE CEP@L

Visto el Convenio suscrito entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de toda Andalucía para el desarrollo de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local).

Visto que por parte de la Excm. Diputación de Córdoba se remite con fecha 15 de marzo de 2022 comunicación dirigida a los Ayuntamientos de la provincia para que aquellas que así lo deseen se adhieran al Convenio anteriormente citado con el objetivo de poder implantar Catálogo de Electrónico de Procedimientos de la Administración Local, dando así cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto que el Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para su completa digitalización y que la Diputación de Córdoba, ofrece a los Ayuntamientos de su territorio la posibilidad de adherirse al Convenio suscrito entre ella misma y la Junta de Andalucía y la implantación de la digitalización en el Ayuntamiento, se considera oportuno por esta Alcaldía la adhesión a dicho Convenio y manifestar a la Diputación la voluntad del Ayuntamiento de su adhesión a los efectos de su remisión a la Dirección General de Administración Local.

Vista la Memoria de Alcaldía existente en el expediente sobre la necesidad y oportunidad de adherirse al Convenio para el desarrollo e implementación de Cep@l, así como el informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en el artículo 21.1,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación aplicable así como el expediente tramitado al efecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos administrativos de la Administración Local (cep@l), y a su clausulado, asumiendo los compromisos y obligaciones que en virtud del mismo le correspondan.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 5 de 12
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

89E6 F6A5 338C B9F6 D144



89E6F6A5338CB9F6D144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 05-05-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-05-2023



SEGUNDO. Solicitar a la Diputación de Córdoba, la adhesión del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos administrativos de la Administración Local (cep@l).

TERCERO. Remitir el documento de adhesión detallado en el Convenio así como certificado del presente acuerdo al departamento de Administración Electrónica de la Diputación para su remisión a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos fueran necesarios para la formalización de la adhesión y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo. "

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cinco (5) votos a favor de los cinco concejales presentes (5 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos administrativos de la Administración Local (cep@l), y a su clausulado, asumiendo los compromisos y obligaciones que en virtud del mismo le correspondan.

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación de Córdoba, la adhesión del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos administrativos de la Administración Local (cep@l).

TERCERO. Remitir el documento de adhesión detallado en el Convenio así como certificado del presente acuerdo al departamento de Administración Electrónica de la Diputación para su remisión a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos fueran necesarios para la formalización de la adhesión y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

PUNTO C U A R T O .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2024 (GEX 2023/371)

Por parte de la Alcaldía-Presidentencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se propone como determinación de días festivos al igual que en años anteriores los correspondientes a los días siguientes a las fiestas con motivo de la feria de San Sebastian y Santiago. Se indican expresamente por la Alcaldía los días propuestos.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Determinación de los días festivos locales para el año 2024





Con fecha 11 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 67) Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. , en cuyo artículo 3 se hace constar, en relación con las fiestas locales, lo siguiente:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno (...) todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

De conformidad con lo anterior y con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se plantea la necesidad de efectuar ante la Junta de Andalucía la propuesta relativa a la determinación de las fiestas locales.

Consecuentemente, por el Sr. Presidente se proponen los siguientes días festivos locales:

- 22 de enero 2024 (lunes) → con motivo de la Feria en honor a San Sebastián.
- 26 de julio 2024 (viernes) → con motivo de la Feria en honor a Santiago Apóstol.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) para el ejercicio 2024, los días 22 de enero 2024 (Feria en honor a San Sebastián) y 26 de julio 2024 (Feria en honor a Santiago Apóstol).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cinco (5) votos a favor de los cinco concejales presentes (5 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales del municipio de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) para el ejercicio 2024, los días 22 de enero 2024 (Feria en honor a San Sebastián) y 26 de julio 2024 (Feria en honor a Santiago Apóstol).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO Q U I N T O .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO MUNICIPAL CON EL PROYECTO DE “EL BAUL DE CARLOS III”





Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando la finalidad y las actuaciones realizadas.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO
COMPROMISO MUNICIPAL CON EL PROYECTO "BAÚL DE CARLOS III"
(GEX 2023/400)

En este año 2023 coincidiendo con las obras de la Plaza del Fuero, desde la corporación municipal se propuso un evento vecinal con el objetivo de recordar nuestro pasado dentro de algunos años y de esta manera se enterró un baúl en la Plaza del Fuero con la intención de que perdure 50 años sin ser abierto hasta el domingo más cercano al 16 de abril de 2073. Llegado el momento una vez transcurrido el tiempo, por parte del equipo de gobierno que se encuentre al frente de este Ayuntamiento, deberá encargarse de las gestiones a realizar para su apertura. Será en esta fecha, cuando se adquirirán los paquetes depositados y se entregarán a las familias etiquetadas, en este momento hijos, nietos, sobrino o familiar más directo presente en la apertura. (Anexo 1)

Este "Baúl de Carlos III" funciona de tal forma que, frente a la estatua en su honor como fundador de nuestro pueblo se dejó un espacio y el día 16 de abril de 2023, toda familia que quiso, pudo depositar dentro, los recuerdos que desearon dejar para sus descendientes dentro de un paquete previamente etiquetado. Fotografías, cartas, objetos pequeños o cualquier cosa que pueda caber en un paquete precintado y hermético.

Se tomó nota por escrito de quien depositó el paquete el mismo día del evento y se ha archivado este listado en el Ayuntamiento para disponer de él cuando se precise en la fecha de la apertura.

Desde la corporación municipal se considera que puede ser una idea bonita y que dentro de 50 años, al abrir el baúl enterrado se puedan ver los recuerdos que los familiares dejaron a sus descendientes.

En aras a garantizar que este proyecto cumple su finalidad, siendo necesario un compromiso conjunto de toda la corporación, sin perjuicio en todo caso de posteriores acuerdos que sean adoptados por el mismo, por medio de la presente se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Asumir el compromiso de proceder a la apertura de "El Baúl de Carlos III", transcurridos 50 años desde su acto de clausura.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será válido siempre y cuando no se dicte declaración contraria del mismo órgano.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cinco (5) votos a favor de los cinco concejales presentes (5 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Asumir el compromiso de proceder a la apertura de "El Baúl de Carlos III", transcurridos 50 años desde su acto de clausura.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será válido siempre y cuando no se dicte declaración contraria del mismo órgano.

PUNTO S E X T O .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2023-2024 (GEX 2023-419).





Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno. Se hace referencia a que se trata del acuerdo para la prestación del servicio de recogida de perros por parte de Diputación que siempre se ha venido prestando por la Diputación, si bien este año han cambiado la denominación a Plan Provincial. Hace referencia al informe de Secretaria obrante en el expediente administrativo, y cede la palabra a la Secretaría que procede a explicar el sentido del informe emitido a los concejales presentes.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Adhesión al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2023-2024

VISTO que con fecha 18 de abril de 2023, y número de Registro de Entrada 059/RE/E/2023/296 se remite por la Excmo. Diputación de Córdoba, acuerdo adoptado por el Pleno de esa Diputación por el que se aprueba provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en la Provincia de Córdoba para los años 2023-2024, así como la remisión del modelo de acuerdo para la aceptación de la inclusión de los Ayuntamientos en el citado Plan.

VISTO que de conformidad con lo establecido en el mismo, la adhesión al citado Plan supone la exigencia de aportación municipal para la cofinanciación del coste de servicio, y compromiso de aportación municipal para el ejercicio 2024.

VISTO el Informe emitido por la Secretaria-Intervención obrante en el expediente GEX 2023/419

CONSIDERANDO la falta de medios personales y materiales de este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, así como el resto de prestaciones exigidas por la Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección animal de Andalucía, y considerando el principio de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas, así como la competencia de asistencia y cooperación jurídica atribuida a la Diputación Provincial por el art. 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando la competencia del Pleno del Ayuntamiento

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el Bienio 2023-2024.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la aportación de 574,94 euros que corresponden a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio de para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de aportar en el presupuesto del ejercicio 2023 la cantidad de 287,47 euros y de 2024 la cantidad de 287,47 euros.

TERCERO.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firma de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo. "

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cinco (5) votos a favor de los cinco concejales presentes (5 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 9 de 12
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

89E6 F6A5 338C B9F6 D144



89E6F6A5338CB9F6D144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 05-05-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-05-2023



PRIMERO.- Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el Bienio 2023-2024.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la aportación de 574,94 euros que corresponden a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio de para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de aportar en el presupuesto del ejercicio 2023 la cantidad de 287,47 euros y de 2024 la cantidad de 287,47 euros.

TERCERO.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firma de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

PUNTO S É P T I M O .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (GEX 2023-424).

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno. Se indica que se trata de facturas pertenecientes al ejercicio 2022 pero que han sido presentadas en el Ayuntamiento en el año 2023 por lo que procede su reconocimiento extrajudicial por el Pleno. Indica que no se interpone por la intervención reparo de competencia plenaria al reconocimiento extrajudicial que se trae para su aprobación, sin perjuicio del reparo de competencia de Alcaldía ya tramitado.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA
Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº3/2023.

CONSIDERANDO.-

Uno. Que mediante Providencia de Alcaldía de 27 de abril de 2023 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se relaciona en la relación de obligaciones O6 y O7 de la presente Propuesta, por importe total de 6.101,32 euros y 1300 euros € respectivamente.

Dos. Que con igual fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de 7.401,32 €, contenidas en la relación de obligaciones O/6 y O/7 correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente.





SEGUNDO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cinco (5) votos a favor de los cinco concejales presentes (5 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de 7.401,32 €, contenidas en la relación de obligaciones O/6 y O/7 correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

PUNTO O C T A V O .- REALIZACIÓN DEL SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES MUNICIPALES EL PRÓXIMO 28 DE MAYO 2023.

Por la Sra. Secretaria se indica que se va a proceder a la realización del sorteo para la elección de los miembros de las mesas electorales, y se indica que dado que se trata de un sorteo público, siendo necesario el uso de la aplicación IDA-CELEC facilitada por la Oficina del Censo Electoral, puede estar presente en el despacho de la secretaria donde se procederá a la realización del sorteo.

Realizado el sorteo para la designación de los miembros de la mesa electoral, se procede a dar traslado del mismo a los miembros de la corporación, incorporando al presente el resultado obtenido:

DISTRITO	01	SECCIÓN	001
MESA	U	LOCAL	EDIFICIO MUNICIPAL LA TAHONA
DIRECCIÓN	CALLE COLONIA (LA) S/N		

CARGO EN LA MESA	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	N.º ELEC-TOR
PRESIDENTE	MARCOS LESMES BAENA	**8058***	U0300
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	LUCIA RAMÍREZ LEGRAN	**8337***	U0525
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JUAN ALFONSO ARIZA BAENA	**8126***	U0081





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

VOCAL PRIMERO	ESTEFANIA PILAR SÁNCHEZ PETIDIER	**9456***	U0645
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIA ALCAIDE SÁNCHEZ	**1281***	U0034
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARTA ANSIO VÁZQUEZ	**0289***	U0080
VOCAL SEGUNDO	JUAN CARLOS SÁNCHEZ BAENA	**8769***	U0622
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARIA GÓMEZ LUQUE	**4243***	U0248
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA ISABEL GARCÍA CARABALLO	**9487***	U0203

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma electrónica

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 12 de 12
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

89E6 F6A5 338C B9F6 D144



89E6F6A5338CB9F6D144

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 05-05-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 08-05-2023